

SESION ORDINARIA DE 20 DE ENERO DE 2017

En Sepúlveda, a veinte de enero de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Raquel Sanz Lobo, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Bautista Vergara Cortiñas, D. Joaquín Matías Duque Conde y D^a María de los Angeles Trapero Navares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D^a Sandra Ortiz Antón, que excusó su ausencia.

Antes de pasar a tratar los asuntos integrantes del orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde expresa el pésame de la Corporación Municipal por el reciente fallecimiento de la abuela de D^a Sandra Ortiz Antón, que traslada a la citada Concejal y su familia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de diciembre último.

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 191/2016.- Con el contenido siguiente:

“A la vista de la solicitud formulada por la Asociación de Vecinos de Velloso “El Cerro”, consciente de las limitaciones presupuestarias del Ayuntamiento, para hacerse cargo con los recursos económicos de que dispone, de los trabajos necesarios de reparación del cuadro de alumbrado público del citado pueblo agregado, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar a la citada Asociación de Vecinos de Velloso “El Cerro” a hacerse cargo de los trabajos de reparación urgente del referido cuadro eléctrico, a ejecutar por la empresa mantenedora de las instalaciones D. Juan Morato García, comprendiendo dichos trabajos la renovación de los elementos y resto de actuaciones que figuran en el presupuesto presentado por importe total de 2.450,25 euros, IVA incluido, con las siguientes condiciones:

1ª.- Los trabajos deberán facturarse a la Asociación de Vecinos de Velloso, que realizará su pago a D. Juan Morato García.

2ª.- La Asociación de Vecinos asume el referido coste, como una colaboración voluntaria para la ejecución de una obra pública necesaria, que se agradece por esta Entidad Local, quedando los trabajos ejecutados a beneficio de la instalación, sin derecho a contraprestación alguna y sin que la autorización que se concede suponga la adquisición de facultades de ninguna clase por parte de la Asociación sobre el cuadro de alumbrado público, bien de servicio público de propiedad municipal, cuya gestión, control y mantenimiento es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Expedir la correspondiente autorización a la Asociación de Vecinos en los términos y con las condiciones expresadas, junto con la copia del presupuesto presentado por la empresa instaladora, firmado de conformidad por esta Alcaldía.”

.- DECRETO 194/2016.- Concediendo licencia de obra a D^a Ana Sebastián de Frutos para refuerzo de forjado de vivienda unifamiliar en C/ San Sebastián nº 5 de Sepúlveda, con arreglo a la documentación técnica presentada y con las condiciones que constan en la citada resolución.

.- DECRETO 195/2016.- De concesión de licencia de obra solicitada por D. Victor Manuel Barrio Martín, para Trastero-Almacén de material apícola en C/ Horcajo nº 12 C de Villar de Sobrepeña, con una superficie construida de 31,82 m², y demás características que se consignan en la documentación técnica presentada, condicionada al cumplimiento de lo siguiente, con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal:

- El uso de almacén debe ser complementario al de vivienda, por lo que no podrá realizarse ninguna actividad apícola que no sea el almacenaje de cajas vacías y herramientas.
- Las obras deberán ser dirigidas por técnico facultativo.

Y con el resto de condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- DECRETO 196/2016.- Delegando en la Concejala D^a Raquel Sanz Lobo la celebración y autorización de matrimonio civil el día 25 de diciembre de 2016.

.- DECRETO 197/2016.- Con el siguiente contenido:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2016, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre del 2016, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- DECRETO 197/2016B.- Con el contenido que a continuación se transcribe:

“Debiendo proceder a la efectiva ejecución con arreglo a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal de 29 de abril de 2016, de la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo de Segovia recaída en el PO 78/2015, sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Félix Albarrán Serna, confirmada en los términos que señala por la Sentencia del Tribunal Superior de Castilla y León, que desestimó el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento.

Visto lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y CONSIDERANDO:

1º.- Que la Sentencia nº 184/2015, de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, condena al Ayuntamiento a *ejecutar el vial público - prolongación de la calle de Los Arévacos- en el municipio de Sepúlveda, en los términos señalados en las Normas Subsidiarias de Sepúlveda.*

2º.- Que según la Sentencia nº 147/2015, de 20 de enero de 2016, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos ... *indudablemente procede ejecutar ese vial (que además procede aún cuando la finca del actor no linde con ese vial previsto en las Normas, como hemos dicho en el anterior fundamento), sin perjuicio de las características que esta ejecución pueda llevar atendiendo a lo recogido en los alegados artículos 18, 25 y 26 de la Ley 7/85 y 22 de la Ley 1/98 y a la situación económica del Ayuntamiento, pero lo que no se puede negar es la obligación de ejecutar ese vial, de tal manera que, sin perjuicio de que se tenga que realizar un vial con una cierta inclinación, presente el mismo nivel en la confluencia de la finca del actor, o por mejor decir de la puerta de entrada que la Administración manifiesta se ha edificado ilegalmente, con la calle.*

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal para la ejecución del expresado vial en la prolongación de la calle de Los Arévacos, reponiendo el acceso en rampa con las mismas características que el anteriormente existente conforme a lo interesado por D. Félix Albarrán Serna para el cumplimiento de los pronunciamientos de las referidas sentencias.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A. por un importe de 2.820,00 euros y 592,20 euros de IVA al 21% (total 3.412,20 €), con arreglo al presupuesto y a las especificaciones técnicas de la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, habilitando el crédito necesario y suficiente al efecto.”

.- DECRETO 198/2016.-Delegando en el Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón, la celebración y autorización de matrimonio civil el día 30 de diciembre de 2016.

.- DECRETO 1/2017.- Con el siguiente contenido:

“Habiéndose presentado por D. JUAN MARIA DE LA CERDA DE LA SERNA en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, escrito de recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, contra la Sentencia nº 232/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en su día por el citado señor contra el Ayuntamiento (P.O. 86/2015), por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento de recurso de apelación.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Abogacía de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en el referido procedimiento.”

.- DECRETO 2/2017.- Con el siguiente contenido:

“Habiéndose presentado por D. JUAN MARIA DE LA CERDA DE LA SERNA en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, escrito de recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, contra la Sentencia nº 236/2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en su día por el citado señor contra el Ayuntamiento (P.O. 84/2015), por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento de recurso de apelación.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Abogacía de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en el referido procedimiento.”

.- DECRETO 3/2017.- Sobre solicitud de cambio de licencia de taxi para nuevo vehículo, presentada por D^a Carmen Calvo Municio; concediendo el vehículo marca PEUGEOT 508 Allure 2.0 Blue HDI 180, matrícula que se cita la licencia de taxi nº 1, clase “B” para 5 plazas incluido conductor (4+C), de la que era titular el solicitante en el vehículo reseñado en la parte dispositiva de la resolución, con las mismas condiciones en que fue concedida originalmente la citada licencia, previa liquidación de la tasa correspondiente, y a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los anteriores Decretos.

.- DECRETO 5/2017.- Se da lectura del expresado Decreto con el siguiente contenido literal:

“Examinada la documentación integrante del expediente incoado para contratación de las obras de Rehabilitación y puesta en valor del edificio del antiguo Registro para Museo, colección de pintura y exposiciones, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención obrante en dicho expediente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por la Arquitecta Municipal y el expediente de contratación de las obras, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, a efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para su financiación parcial, y con el compromiso de habilitar en el Presupuesto General para 2017, en tramitación, el crédito necesario por importe de 89.678,85 euros (precio 74.114,75 € y 15.564,10 € en concepto de IVA), para hacer frente al gasto de la contratación expresada.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, por entenderlo correcto y adecuado para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas que se consideran capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- Aurelio Arribas Mazarías
- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.
- Cruzconse, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución y de todo lo actuado para su conocimiento, y a efectos de la ratificación del compromiso de consignación del crédito necesario en el Presupuesto General de la Corporación del presente ejercicio.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el referido Decreto y comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación para 2017 el crédito necesario para hacer frente a las obligaciones económicas resultantes de la referida contratación.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de la documentación remitida al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en Segovia, solicitando ayuda económica por importe de 1.113,20 euros para la financiación de la cartelería (carteles y folletos informativos) para la difusión del VI Certamen de Teatro “Siete Llaves” de Sepúlveda. Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- SENTENCIA 236/2016, DE 2 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEGOVIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN DE LA CERDA DE LA SERNA, PO 84/2015.- Por

la Secretaría se da cuenta de la expresada Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por el citado señor contra el Ayuntamiento en materia de urbanismo (agrupación fincas), con el siguiente Fallo:

“DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO el presente recurso contencioso administrativo núm.: PO 84/2015, interpuesto, por la procuradora Sra. Aprell, en nombre y representación del recurrente, declarando ajustadas a derecho las resoluciones objeto de impugnación. Todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.”

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

La Corporación Municipal queda enterada.

5º.- CASA EN CASTRILLO DE SEPULVEDA, DESAFECTACIÓN PARA SU ARRENDAMIENTO COMO VIVIENDA.- Habiendo quedado desierto por falta de

licitadores, tal como se informó en su día, el procedimiento convocado para la concesión de la utilización del edificio de la antigua casa consistorial de Castrillo de Sepúlveda, para explotación de alojamiento de turismo rural (Casa Rural), y puesto de manifiesto los vecinos de dicho pueblo que podría haber personas interesadas en su arrendamiento para vivienda.

Dada cuenta de los antecedentes obrantes en el expediente, en especial del informe de la Secretaria Municipal sobre la situación jurídica de dicho bien, siendo necesaria para la alteración de la calificación jurídica del citado inmueble a bien patrimonial para poder proceder a su arrendamiento o enajenación, si se decidiera en un futuro, la tramitación del correspondiente expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por unanimidad de los ocho asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del siguiente inmueble de propiedad municipal: Finca urbana sita en la Travesía de la Constitución nº 4 y con entrada por la Calle Talanquera nº 2 de Castrillo de Sepúlveda, pueblo agregado a este municipio, de referencia catastral 40674-03, con una superficie de suelo de 95 m2 y construida de 192,30 m2, edificio destinado antiguamente a Casa Consistorial y actualmente sin uso, cambiando su calificación de bien de dominio público (uso o servicio público) a bien patrimonial, no precisándose actualmente dicho inmueble para ningún uso o servicio municipal.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Una vez realizada dicha información pública se dará cuenta al Pleno Corporativo a efectos de acordar lo que proceda sobre la aprobación definitiva del expediente y cambio de calificación correspondiente.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS:

.- HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE SEGOVIA (ASOCIACION DE UTILIDAD PUBLICA).- Se da lectura del escrito remitido por el Presidente de la referida Hermandad, solicitando el aval y apoyo del Ayuntamiento para la presentación de la candidatura de dicha Asociación al Premio Diputación de Segovia “Sociedad”, con el que se vendrá a reconocer la excepcional y generosa labor social que para toda la sociedad en la provincia representan con su acción los donantes de sangre.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación en que se pone de manifiesto que esta Entidad debe colaborar en esta iniciativa a fin de agradecer con este premio la altruista y desinteresada actuación de las personas donantes a quienes representa dicha Asociación en beneficio de la salud y la vida de todos los ciudadanos, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, tramitando este Ayuntamiento la correspondiente solicitud para la presentación de la candidatura de la Hermandad de Donantes de Sangre de Segovia al Premio Diputación de Segovia en la modalidad “Sociedad”.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los

créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **342.896,03 €** al haberse reducido la informada en la sesión anterior por amortizaciones en este periodo de los préstamos concertados con la Caja Provincial.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **287.147,33 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 200/2016.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Alejandro García Cristóbal (fra. 447 2016, cerradura despensa CEO)	72,60
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 84 2016, materiales varios)	550,70
3	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 85 2016, materiales varios)	464,90
4	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 86 2016, materiales varios)	413,60
5	Sonia Zubiaga Hernán (La Pícara Locuela) (fra. 160076 2016, taller niños)	195,00
6	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 144/16, anticongelante Patrol)	53,00
7	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 158/16, reparaciones Ford)	335,13
8	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 160/16, reparaciones camión basura)	778,03
9	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 32431 2016, varios albaranes)	435,96
10	Eulen S.A. (fra. 3055928, limpieza Museo Fueros diciembre 2016)	174,12
11	Eulen S.A. (fra. 3056798, limpieza Museo Cárcel diciembre 2016)	174,12
12	Suministros Trnascose S.L. (fra. 21.788 2016, albaranes varios)	661,53
13	Canon Develop (fra. 163235, facturación copias fotocopidora diciembre 2016)	129,24
14	Juan Morato García (fra. 94 2016, trabajos varios)	317,99
15	Fraterprevención (fra. 2016149195, 1 analítica)	9,65
16	DirectOficina (fra. FV/1478 2016, láminas de plastificar)	33,01
17	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 128 2016, cambio llave acometida red general agua)	176,66
18	Los Abuelos (fra. FV163533, cloro)	210,54
19	El Nordeste de Segovia (fra. 258/2016, publicidad diciembre 2016)	145,20
20	Sical S.L. (fra. 003 160.696 2016, cepillos barredota)	138,06
21	Alje (fra. 023/2016, vidrios Museo Cárcel y CEO, ajuste puerta Ayuntamiento)	317,02
22	JM Boceguillas (fra. 16/833, sacos de cemento y otros)	38,90
24	Elena Cobo de Guzmán (fra. 1600823 2016, apelación contencioso ordinario)	153,17
25	Clibur Energías y Servicios (fra. 16527 2016, sustitución bomba Registro Casa Cuna)	767,26
26	Juan Cabrero Diseño Gráfico (fra. 0699 E, web "Segovia un buen plan" 2016/2017)	121,00
27	Orona S. Coop. (fra. 1604330321 2016, revisión ascensor CEO 4º trim. 2016)	478,76
28	Extintores Castellano Leoneses (fra. 841/16, revisión extintores)	66,79
29	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 52 2016, visitas culturales)	856,00
30	Maicobe (fra. 2995/6B 2016, botellas de agua)	46,02
31	E.S. Isipetrol S.L. (fra. 01/0000022/16, combustibles octubre 2016)	694,22
32	E.S. Isipetrol S.L. (fra. 01/0000026/16, combustibles noviembre 2016)	384,83
33	E.S. Isipetrol S.L. (fra. 01/0000033/16, combustibles diciembre 2016)	374,58

34	Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-16-964, control calidad aguas y válvula)	1.322,53
35	Soimacyl (fra. electrónica 2939, depuración agua diciembre 2016)	5.342,29
	TOTAL	16.432,41

La Corporación Municipal queda enterada.

D. Francisco Notario Martín pregunta sobre la factura de Clibur Energías y Servicios (fra. 16527 2016) por sustitución bomba en el edificio de la Casa Cuna, explicando el Sr. Alcalde que corresponde a la instalación de calefacción del Registro de la Propiedad al que se pasará para su correspondiente pago al Ayuntamiento.

.- DECRETO 4/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3407819, teleasist. Guard. enero 2017)	20,00
2	Trasan S.L. (fra. 17/0027, servicios desratización Residencia 1er trim. 2017)	134,20
3	ATISAE (fra. 001182 A7 2017, ITV Patrol)	48,49
4	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9000913537 2016, ascensor Casa Cuna)	885,03
5	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 1 2017, regalos Residencia de Ancianos)	194,86
6	Drin Seguridad (fra. CRA17 13, cuota semestral alarma Ayuntamiento)	209,39
7	El Nordeste de Segovia (fra. 009/2017, publicidad enero 2017)	145,20
8	El Día de Segovia (fra.16/PUB12-0062, publicidad)	151,25
9	Pallet Tama S.L. (fra. p/170.021 2017, pallet Casa Cuna)	952,88
	TOTAL	2.741,3

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE GASTOS.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la siguiente:

.- DECRETO 199/2016.- Que a continuación se transcribe:

“Vista la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por Hijos de Victor Pastor, S.L., adjudicataria del contrato de las obras de mejora de la red de saneamiento y de abastecimiento de agua de Vellosillo, con arreglo a la certificación única de las obras que consta en el expediente, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación única de las obras, así como la expresada factura de HIJOS DE VICTOR PASTOR, S.L., nº 1602444, de fecha 15-12-2016, por importe total de **31.250,23** euros (25.826,54 € y 5.423,59 € en concepto de IVA) correspondiente a dicha certificación, aprobando la diferencia por importe total de 991,35 € sobre el presupuesto de adjudicación del contrato (30.258,88 €), que se debe al incremento resultante en los tubos de abastecimiento y conexión de agua ejecutados, a los precios convenidos, y que no representa un incremento de gasto superior al 10% del presupuesto primitivo del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 234.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dar traslado de copia de la factura aprobada a la Asociación de Vecinos de Vellosillo “El Cerro” a efectos de que abone al Ayuntamiento la aportación por importe de 20.833,49 euros, correspondiente a los dos tercios del coste total de la inversión, con arreglo a lo establecido en las cláusulas Sexta y Séptima del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la referida Asociación de Vecinos para la financiación de la citada inversión.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de las liquidaciones remitidas correspondiente a 7 y 12 de diciembre de 2016, por gestión de residuos de lodos en fosa séptica en el matadero de Sepúlveda, por importe total de **980,00 €**.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento al obligado al pago dicho importe.

E).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

DECRETO 186/2016.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
133-16000	Seguridad Social	1.152,04	13,28	1.165,32
151-16000	Seguridad Social	342,1	1.644,97	1.954,09
341-16000	Seguridad Social	214,00	189,47	403,47
160-13000	Retribuciones básicas	1.629,04	0,05	1.629,09
160-13002	Otras retribuciones. Complementarias	1.129,70	51,21	1.180,91
161-13001	Resto	0,00	1.220,55	1.220,55
1621-13100	Laboral temporal	3.787,26	0,05	3.787,31
151-13000	Retribuciones básicas	3.276,96	0,06	3.277,02
231-13100	Laboral temporal	4.517,75	65,43	7.860,20
3321-13100	Laboral temporal	3.232,00	1.147,70	4.379,70
333-13100	Laboral temporal	4.135,94	1.280,69	5.416,63
341-13101	Otros urgentes justificados. Monitores	428,00	532,00	960,00
342-13000	Retribuciones básicas	2.448,66	0,08	2.448,74
920-12100	Complemento de destino	3.996,92	0,10	3.997,02
912-23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	90,00	520,00	610,00
912-23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	12,87	700,00	712,87
432-22699	Otros gastos diversos. Turismo	33,03	1.188,54	1.221,57
432-22602	Publicidad y propaganda	145,20	393,25	538,45
432-22799	Trabajos realizados por otras empresas	806,20	49,80	856,00
934-359	Otros gastos financieros	2.208,37	1.015,44	3.223,81
163-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.892,95	69,54	1.962,49
160-210	Infraestructuras y bienes naturales	334,24	1.225,73	1.559,97

TOTAL INCREMENTO: 11.307,94 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1621-16000	Seguridad Social	5.195,61	1.658,25	3.570,36
342-16000	Seguridad Social	1.860,24	189,47	1.670,77
171-13101	Otros urgentes justificados	5.360,58	4.297,82	1.062,84
920-12006	Trienios	2.321,76	0,10	2.321,66
912-10000	Retribuciones básica Alcaldía y otros cargos	7.192,67	1.220,00	6.372,67
432-240	Gastos de edición y distribución	500,00	500,00	0,00
459-210	Infraestructuras y bienes naturales	752,82	752,82	0,00
432-13102	Otros urgentes justificados	3.374,54	378,77	2.995,77
941-450	A la Adm. General de la Com. Autónoma	882,36	882,36	0,00
920-212	Edificios y otras construcciones	890,12	133,08	757,04
165-22100	Energía eléctrica	17.858,20	1.295,27	16.562,93

TOTAL DISMINUCION: 11.307,94 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

1.- Dª Raquel Sanz Lobo del Grupo del Partido Popular: sobre los rumores de que se quieren llevar de Sepúlveda la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas, quiere conocer el alcance del asunto y qué gestiones se están realizando o se prevé realizar al respecto.

El Sr. Alcalde le contesta que aunque era un rumor, se ha solicitado confirmación oficial a la Directora de la Escuela Oficial de Idiomas, a la Dirección Provincial de Educación, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y Consejería correspondiente.

Preguntado por Dª Raquel Sanz sobre cuándo se han realizado esas gestiones, el Sr. Alcalde le manifiesta que esta mañana mismo se han remitido los escritos correspondientes.

Dª Raquel Sanz indica que la fecha de la carta de la Directora de la Escuela pidiendo el traslado de la extensión de la misma en Sepúlveda a otro municipio, es de 29 de noviembre de 2016, es decir hace dos meses por lo que no se entiende que hasta hoy no se haya hecho nada.

El Sr. Alcalde le contesta que no es cierto que no hayan hecho nada y que ante el rumor existente, ha hablado con la Directora de la Escuela que en un principio le negó que hubiera pedido su traslado, pero después había visto esa carta, aunque sin firma, por lo que tras mantener varias conversaciones telefónicas, han remitido los escritos correspondientes para tener una confirmación oficial sobre esas intenciones y oponiéndose a las mismas.

Dª Raquel Sanz manifiesta que la Concejala de su grupo, Dª Sandra Ortiz Antón, ya había formulado una pregunta sobre este asunto en la anterior sesión de diciembre, y se habló por el Alcalde de esa carta y de que se harían gestiones para evitar el traslado de la Escuela y como el Ayuntamiento no había informado sobre ninguna actuación posterior al efecto, los alumnos se pusieron en contacto con su grupo para que se les apoyara, ya que lo único que les habían dicho es que el Ayuntamiento lo daba por perdido. El grupo Popular se puso en contacto con la Delegación Territorial de Segovia, responsable de la Escuela, a la que debería haberse dirigido en primer lugar el Ayuntamiento para informar sobre este problema, poniéndoles de manifiesto el Delegado su sorpresa y enfado, ya que no había recibido ninguna comunicación al respecto, e incluso ha podido hablar de este tema con el propio Consejero de Educación, D. Fernando Rey. Les enseñaron la carta de la Directora de la Escuela y tras diversas gestiones, les han expresado que el funcionamiento y el número de alumnos es suficientemente bueno y no existe motivo alguno para quitarla de Sepúlveda, por lo que quiere tranquilizar a todos los alumnos, ya que gracias a las gestiones del grupo Popular, la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas va a permanecer en Sepúlveda.

Dª María de los Angeles Trapero Navares señala que en absoluto puede decir que no se ha hecho nada y que se diera por perdido, ya que han estado en contacto con los alumnos para organizar y apoyar todas sus actuaciones, así como se han hecho

gestiones para tratar de saber qué había de cierto en esos rumores, ya que oficialmente no se sabía nada, y para dar los pasos correspondientes había que verificar primero si eran ciertos, y que se estaba esperando al listado de procedencia de los alumnos que ha llegado justamente esta mañana del 20 de enero.

D. Joaquín Matías Duque Conde pregunta a D^a Raquel Sanz cuándo ha visto por primera vez esa carta que ha enseñado al Delegado Territorial, contestando D^a Raquel Sanz que aunque tenía noticia sobre su existencia, la ha visto a principios de enero.

D. Joaquín Matías Duque le contesta que entonces parece que tenía información privilegiada, dado que estaba informada sobre la intención de traslado de la Escuela a Cantalejo y tenía esa carta cuando ni siquiera sabía nada el Delegado Territorial, según ha dicho anteriormente, y que da la impresión de que todo esto responde a una especie de montaje para que algunos queden bien y se lleven los méritos.

D^a Raquel Sanz le contesta que esa misma información “privilegiada” la tenía el Alcalde desde un mes antes que ella, ya que disponía de esa carta desde principios de diciembre, y a ella se la enviaron la primera semana de enero, y le pregunta si está diciendo en serio que ella puede haber hecho ese montaje a que alude, respondiendo D. Joaquín Matías Duque que no está diciendo que haya sido ella, pero que todo este asunto le parece muy raro.

D^a Raquel Sanz manifiesta que lo único cierto es que han tenido que realizar las actuaciones necesarias para solucionar el problema, ante la inactividad del Alcalde y el equipo de gobierno.

D. Joaquín Matías Duque Conde y en el mismo sentido D^a María de los Angeles Trapero Navares, le indican que eso es lo que ella cree, que no se ha actuado como ella, pero hay otras formas de actuar, y que una vez han podido confirmar que esa carta estaba firmada por la directora de la Escuela, se han remitido por la Alcaldía oficialmente los escritos correspondientes.

D^a Raquel Sanz insiste en que el Ayuntamiento ha sido incapaz de gestionar un grave problema del que tenía conocimiento, en el plazo de dos meses, y simplemente han pasado del tema.

El Sr. Alcalde interviene en el sentido de que lo primero era averiguar si era verdad para poder actuar en consecuencia, y que ella está liando el asunto, ya que en ningún momento han pasado de este tema.

A continuación D^a Raquel Sanz ruega al Alcalde y al equipo de gobierno que se anime a los sepulvedanos a que se apunten en la Escuela Oficial de Idiomas y que se de la mayor difusión, no solo con carteles, sino también a través de la página web municipal, etc., y que asimismo se realicen gestiones con Ayuntamientos de otros pueblos de la zona para fomentar el uso de la Escuela.

El Sr. Alcalde manifiesta que la publicidad que realiza la propia Escuela es prácticamente nula, y aclara que el paso año ya se dio esa difusión y continuará realizándose.

D^a María de los Angeles Trapero quiere dejar constancia de que había rumores que hasta hoy no se habían constatado, una vez recabada la información correspondiente.

D^a Raquel Sanz le indica que habría que haberse dirigido al responsable, que no es la directora de la Escuela sino el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

D. Miguel Angel Alonso Antón señala que redactó un escrito sobre el problema, cuya copia entregó a persona del AMPA.

D^a María de los Angeles Trapero se dirige a D^a Raquel Sanz para manifestarle que, en su opinión, no consiste en echar en cara a los demás que no se hace nada, sino

que todos deberían ir unidos en este tipo de problemas, así que “ole por ellos” si lo ha conseguido con sus gestiones, ya que es beneficioso para el pueblo.

D. Miguel Angel Alonso apunta que quizás D^a Raquel Sanz tiene más facilidades de acceso a algunas Administraciones, al ser del Grupo Popular.

D^a Raquel Sanz le contesta que reciben a todo el mundo, si se les pide, y que tenían la misma información que el equipo de gobierno sobre los rumores existentes, y se movilizaron al ver que el equipo de gobierno no se movía en un asunto tan importante para el pueblo.

Finalmente el Sr. Alcalde pone de manifiesto que, como ya se ha dicho, hoy se ha pedido audiencia y confirmación oficial por la Administración competente, tal como considera corresponde hacer, y se verá la contestación oficial que se recibe.”

2.- D^a Raquel Sanz Lobo del Grupo Popular: En la sesión del Pleno de fecha 23 de junio de 2016, se acordó con sólo el voto favorable de los miembros del equipo de gobierno, adquirir la aplicación “Bandomovil”, y su grupo ya preguntó entonces quién se iba a ocupar del funcionamiento y dotación de contenidos si se compraba dicha aplicación. Hasta hoy sólo se han hecho dos publicaciones en dicho Bandomóvil, y ya que decidieron hacer ese gasto, pregunta ¿por qué no se esta utilizando?

El Sr. Alcalde contesta que por sus características es una aplicación para informaciones o noticias muy puntuales, hay otros medios donde se difunde información de forma continuada, pero es evidente que está a falta de contenidos y que se va a desarrollar, y se irán colgando en breve.

D^a Raquel Sanz manifiesta que han tenido tiempo suficiente para poner en marcha esa aplicación y dotarla de contenidos, y que aunque fuera un precio barato, es absurdo ese gasto si no sirve para nada, tal como se advirtió por su grupo en su día, y pregunta al resto de miembros del equipo de gobierno qué opinan ellos.

D. Miguel Angel Alonso Antón señala que sólo ha costado 150 euros y sigue pensando que la idea es buena, el periodo anual empezaba en septiembre y si no se ha llevado a cabo todavía, es porque los empleados municipales que se encargan de estos temas, a veces no tienen demasiado tiempo para atender a todas las tareas de las que deben ocuparse, pero insiste en que le parece una buena idea para la interacción con los vecinos y se intentará que funcione próximamente.

D^a Raquel Sanz dice que no le admite que eche la culpa a los empleados municipales, que efectivamente bastante hacen, de la desidia de la Alcaldía y el equipo de gobierno, que son los únicos responsables a los que correspondía organizar el funcionamiento de esa aplicación. Pregunta si al menos se ha informado a los vecinos sobre su existencia y si alguien ha pedido alguna información.

D^a María de los Angeles Trapero Navares manifiesta que, pese a que ella en principio no era partidaria, el equipo de gobierno entendió que podía ser bueno para el pueblo, y que habrá que probar la aplicación, y si no se dota de contenidos o los vecinos no la utilizan, habrá que suprimir ese servicio, pero antes tendrá que difundirse su conocimiento y probarlo durante un tiempo, como siempre es necesario con este tipo de aplicaciones, ya que por ejemplo el Facebook hoy es conocido y utilizado por una mayoría pero antes no se utilizaba por mucha gente. En similar sentido se pronuncia el Sr. Alcalde que manifiesta que se decidió adquirir la aplicación ya que las expectativas eran buenas, para un periodo de prueba a fin de ver su utilidad.

D^a Raquel Sanz les expresa que se aprobó adquirir esa aplicación y el gasto correspondiente para el Ayuntamiento, sin haber hecho el mínimo estudio de la demanda que podía tener y sin saber si iba a funcionar o no, lo que le parece totalmente irresponsable.

D. Bautista Vergara Cortiñas opina que, tal como se planteó, era un año de prueba con un coste de 150 €, y con ese sentido se aprobó y se contrató, y si finalmente no se consigue hacerlo funcionar adecuadamente en ese periodo, habrá que replanteárselo y no renovarlo cuando venza.

D. Joaquín Matías Duque Conde indica a D^a Raquel Sanz que no tiene ninguna obligación, ni ningún interés en responder a su pregunta, dado el tono que está utilizando la concejal, que demuestra que lo que menos le importa son las opiniones de los demás, por lo que no va a darle la suya.

D^a Raquel Sanz le manifiesta que está en su derecho de preguntarles para tener información sobre el tema.

3.- D. Francisco Notario Martín, del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, pregunta si se están haciendo gestiones sobre la red de agua de Arcones.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente ha hecho gestiones y está en conversaciones con los responsables de la Junta de Castilla y León, habiendo existido ya recientemente visitas del Director General de Infraestructuras y el Ingeniero Jefe, con los que se estuvo viendo la red. Lo primero que van a estudiar es el problema de la caída de piedras y la fractura en la captación y después la renovación de la red. Como bien sabe D. Francisco Notario, no es un tema de hoy para mañana dada su entidad económica, ya que si hace unos años el presupuesto era de unos 3.500.000 o 4.000.000 euros, hoy sería de unos 5.000.000 euros y las obras se tendrían que acometer íntegramente por la Junta de Castilla y León.

Informa de que fue a Valladolid y estuvo reunido con el Consejero de Fomento, y a raíz de dicha reunión han venido a verlo el Director General y el Ingeniero anteriormente expresados.

4.- D^a Raquel Sanz Lobo, del grupo Popular, sobre que los vecinos, especialmente el AMPA, les han manifestado sus inquietudes respecto a varios asuntos en relación al CEO, por ejemplo sobre el mantenimiento de la zona ajardinada.

El Sr. Alcalde considera que hay personal municipal adecuado para realizar dicho mantenimiento, sin tener que asumir el coste de contratación de una empresa al efecto.

D^a Raquel Sanz Lobo discrepa ya que, según le han informado, antes tardaban mucho en acudir los operarios municipales desde que se les avisaba para estas tareas, al estar ocupados en otras labores, y además en algunas ocasiones, no se han hecho bien los trabajos por ese personal que el Alcalde estima adecuado, y considera que se necesitan personas cualificadas en jardinería, especialmente para el huerto de hierbas aromáticas que tienen plantado. Se llevó a cabo un ajardinamiento que costó 7.000 euros al Ayuntamiento y ahora se corre el riesgo de que se estropee por no pagar 900 euros al año para su mantenimiento. Entiende D^a Raquel Sanz que se están realizando gastos inútiles, como los derivados del concierto de “Celtas Cortos” que no se celebró, el del Bandomóvil que no funciona, y el de las luces de Navidad que se mantienen encendidas después de pasadas las fiestas, y sin embargo se quiere ahorrar en un mantenimiento necesario.

D^a María de los Angeles Trapero Navares le informa sobre las luces de Navidad que el año 2015/2016 supusieron un gasto de 1.042,99 euros y que en las últimas Navidades 2016/2017 no ha habido que abonar ese dinero, al haberse renovado por el Ayuntamiento los cuadros eléctricos que se tenían que haber cambiado hace diez años. Esta renovación de los cuadros, aunque ha costado 6.783,26 euros, es una inversión muy rentable por los ahorros que van a conseguirse, ya que sólo en el pasado año, además del ahorro de las luces navideñas anteriormente expresado, ha supuesto un

ahorro de 314 euros en las Fiestas de Toros, al no tener que pedir a Fenosa enganches y suministros eventuales, y de otros 250 euros del boletín de Industria.

D^a Raquel Sanz le manifiesta que se alegra un montón de esas gestiones y el ahorro que suponen al Ayuntamiento, pero por lo mismo, no se debe arriesgar una inversión como la del jardín del CEO, con un talud de hierbas aromáticas cuyo mantenimiento debe realizarse por personas expertas, igual que el del riego automático, por lo que le parece absurdo no gastar unos 900 euros y que se haga ese mantenimiento por profesionales cualificados.

El Sr. Alcalde, finalmente, señala que se estudiará.

5.- D^a Raquel Sanz Lobo, del grupo Popular, en relación al grave problema con la calefacción, en los primeros días de curso del CEO después de las vacaciones navideñas, ya que se encendió el mismo día 9 a las siete de la mañana, por lo que los profesores y niños tuvieron que estar en clase con los abrigos puestos y pasando frío, ese día y al siguiente, ya que no había dado tiempo a que el centro se calentara.

Además, según le han informado desde el CEO, no habría contrato de mantenimiento de la calefacción con la periodicidad exigida, por lo que pregunta a la Secretaria si es legal, contestando ésta que sin revisar la documentación correspondiente y la legislación sectorial aplicable, no puede informar en este mismo acto sobre una cuestión tan específica, y si se requiere, se informará en la próxima sesión.

El Sr. Alcalde contesta sobre el problema del encendido de la calefacción, que se debió a un malentendido sobre quien tenía que realizar dicho cometido con la suficiente antelación, y que asume la responsabilidad de lo sucedido, y que sobre el mantenimiento de la calefacción se realizó antes del inicio del curso por la empresa contratada al efecto, y se contestará en el próximo pleno sobre la periodicidad.

D^a Raquel Sanz manifiesta que, según tiene entendido, se ha denegado la posibilidad de que los responsables del CEO tengan el control sobre la calefacción, que lo han pedido pero se les ha denegado.

El Sr. Alcalde contesta que en absoluto es así y que no hay ningún problema en que lo realicen, indicando D^a Raquel Sanz que entonces se les informe al respecto.

6.- D^a Raquel Sanz Lobo, del grupo Popular, sobre los actos en Sepúlveda de la concentración motera “La Leyenda Continúa”, habiéndole trasladado varios hosteleros su enfado porque en las reuniones mantenidas con la Alcaldía se hicieron varias propuestas, en relación al caldo y pincho, y al espectáculo programado, y quedaron en hacerse cargo del espectáculo, pero no del pincho y la tapa. No sabe si a causa de que el Ayuntamiento no informó debidamente, la organización, en Cantalejo se dieron tickets para pincho y caldo gratuitos en Sepúlveda, por lo que cuando lo pidieron en los establecimientos, se generaron discusiones y confrontaciones, que los hosteleros tuvieron que soportar y salir del paso como pudieron, incluso algunos teniendo que quitar el cartel de establecimiento colaborador para evitar conflictos.

Ante estos problemas y sobre todo la imagen deplorable que ha dado Sepúlveda a causa de los mismos, desea saber ¿de quién ha sido el error?

El Sr. Alcalde aclara que el Ayuntamiento no participó directamente, limitándose a facilitar el sitio para realizar el espectáculo programado.

D^a María de los Angeles Trapero Navares, en el mismo sentido señala que los hosteleros asumieron pagar la actuación en las reuniones mantenidas con el Alcalde y que el Ayuntamiento no ha colaborado económicamente en nada.

D^a Raquel Sanz entiende que el Ayuntamiento hizo de intermediario con los hosteleros, tal como se deduce de las citadas reuniones, siendo quien tenía comunicación con la organización del evento.

El Sr. Alcalde le manifiesta que como intermediario se dijo claramente a la organización que no se daba el caldo y el pincho, y se facilitaron dísticos que reflejaban lo que cada establecimiento quería realizar (un menú especial, un café, etc.), por lo que a él también le sorprendió el tema de los tickets cuando se enteró. Además, en la web aparecía al principio lo del caldo, pero después se quitó. Está esperando respuesta de la organización a la que ha pedido explicación sobre este tema. La información se dio correctamente a la organización, por lo que entiende que ésta es quien ha dado mala imagen.

D^a Raquel Sanz le manifiesta que podrá decir lo que quiera, pero la mala imagen la ha dado Sepúlveda, así como los hosteleros, sin culpa ninguna, y entiende que habrá que pedir de quien corresponda una rectificación pública, preguntándole por qué entonces los moteros tenían esos tickets, si como ha dicho se lo había trasladado a la organización. Contestando el Alcalde que lo ignora y que no iba a revisar cada bolsa que se les daba.

D^a Raquel señala que en el programa de actividades aparecía ese aperitivo en Sepúlveda, que parece ser no se quitó de la web y que tenían que haber hablado con la organización antes del día del evento para solucionarlo.

El Alcalde insiste en que sí se quitó de la web y que en los folletos que hizo el Ayuntamiento no aparecía nada sobre el caldo y el pincho.

D^a Raquel Sanz le pregunta sobre dichos folletos, ya que hace un momento han dicho que el Ayuntamiento no había colaborado económicamente en nada con la organización.

El Sr. Alcalde contesta que son los dísticos a que se ha referido anteriormente sobre lo que se iba a hacer en Sepúlveda y que se hicieron en el propio Ayuntamiento, manifestándole D^a Raquel Sanz que aunque se hayan hecho en el Ayuntamiento suponen un gasto. Aclarando a continuación la Concejala D^a María de los Angeles Trapero Navares que ella no sabía nada sobre esos folletos.

7.- D^a Raquel Sanz Lobo, del grupo Popular, pregunta al Concejal de Cultura en relación a seis exposiciones itinerantes sobre distintos temas, organizadas por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que han estado recorriendo muchos pueblos de la provincia, ¿porqué el Ayuntamiento de Sepúlveda no ha solicitado ninguna?

El Concejal de Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón, le contesta que, sinceramente, no ha tenido información, ni se ha ofrecido nada al Ayuntamiento sobre este tema, y que desde luego habría estado encantado de pedir dichas exposiciones para Sepúlveda.

D^a Raquel Sanz le manifiesta que tendría que estar más informado, y explica que son exposiciones itinerantes ya confeccionadas que sólo hay que solicitar, y se ha hecho público por la Junta las que se han concedido a los diversos municipios.

D. Miguel Angel Alonso le pide que otra vez que tenga ese tipo de informaciones sobre actividades de interés para el pueblo, se lo diga para poder solicitarlas antes de que esté realizada su concesión. Contestando D^a Raquel Sanz que ese es su cometido, que ella no tiene que encargarse de avisarle y que si lo sabe es porque procura estar informada.

El Sr. Alcalde interviene en el sentido de que hay actividades culturales muy importantes como los “Circuitos Escénicos” en los que sólo están integrados nueve municipios de la provincia, entre ellos Sepúlveda, y el Ayuntamiento de Sepúlveda es el único de la provincia que participó el pasado año en la exposición sobre los Archivos.

D^a Raquel Sanz indica que dicha exposición no fue en Sepúlveda, aclarando la Secretaria, con la venia del Sr. Alcalde, que efectivamente fue una exposición que se

realizó en la sala del edificio de La Alhóndiga en Segovia, organizada por los archiveros de los distintos archivos de la capital, además del archivo de la Casa Ducal de Albuquerque de Cuellar, y aparte del archivo del Ayuntamiento de Segovia, el del Ayuntamiento de Sepúlveda fue el único archivo municipal al que invitaron a participar en dicha exposición, dada su gran importancia e interés.

8.- D^a Raquel Sanz Lobo, del grupo Popular, sobre si el Alcalde asistió a la reciente reunión convocada por CODINSE.

El Sr. Alcalde contesta que era una reunión enfocada a los hosteleros y que estuvo presente para recibirles pero no se quedó, ya que eran temas de hostelería.

D^a Raquel Sanz Lobo le dice que no mienta, ya que no sólo eran temas de hostelería, sino temas de turismo, y que además no estuvo.

El Alcalde le advierte que ya está harto de que le llame mentiroso y le repite que sí que estuvo.

D^a Raquel Sanz pide que conste en acta las malas formas con que le acaba de hablar el Alcalde, levantando la voz.

El Sr. Alcalde reitera que el Ayuntamiento no estaba convocado, y que él asiste a las reuniones a que le convocan.

D^a Raquel Sanz le manifiesta que en la reunión se trataron temas importantes como el vínculo para marca común que se quiere hacer en la zona, y le pregunta si al menos tiene alguna información del contenido de la reunión.

El Sr. Alcalde le contesta que se dijo que se quería extrapolar el modelo de la Sierra de Avila, que estuvo hablando con la persona que impartía el tema, y que se quedaron los pocos hosteleros de Sepúlveda que habían asistido, y tiene información por los hosteleros.

D. Francisco Notario Martín, del grupo IPS, le pregunta si no sabe que se trató sobre lo que se iba a hacer con motivo de Las Edades del Hombre en Cuéllar, y señala que hay que aprovechar el tirón que va a generar, y que el Alcalde tiene que estar enterado, máxime si estos temas afectan a los hosteleros, ya que representa a todos los sepulvedanos y a sus intereses económicos, que es su obligación incentivar en lo que afecta a Sepúlveda. El mismo, aunque no estuvo en la reunión, está informado de todo cuanto se trató, y no le parece de recibo que el Alcalde no se preocupe de tener información de asuntos que son importantes para el desarrollo del municipio.

El Sr. Alcalde insiste en que va cuando se invita a los representantes políticos, y está informado en dichas reuniones.

D^a Raquel Sanz pregunta si se avisó por el Ayuntamiento a los hosteleros. D. Francisco Notario le aclara que les citó CODINSE, aunque le extraña que no se diera más difusión.

D^a Raquel Sanz pone de manifiesto que, en cualquier caso, ya son varias reuniones sectoriales de turismo a las que, como ha sucedido en esta, no ha asistido nadie del Ayuntamiento. Reiterando el Sr. Alcalde que se convocó a los hosteleros no a los miembros de la Corporación, a lo que D^a Raquel Sanz le responde que a esas reuniones sí van otros Alcaldes y cargos municipales, que valoran la importancia para sus pueblos de los temas que se tratan, y que su postura le parece de total dejadez, ya que aquí no hay voluntad de hacerlo por parte de la Alcaldía ni del equipo de gobierno.

9.- D^a Raquel Sanz Lobo, del grupo Popular, sobre si se ha hecho algo en orden a la representación de Sepúlveda en FITUR.

El Sr. Alcalde contesta que Sepúlveda está representada a través de Prodestur y de la Asociación de Los Pueblos Más Bonitos de España. Aclarando D^a Raquel Sanz que se refería a si se han enviado a Prodestur folletos o material promocional de Sepúlveda para su difusión en la Feria, lo que supone no se ha hecho.

10.- D. Francisco Notario Martín, del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, pregunta sobre el control de licencias, es decir de que las obras que se ejecutan cuentan con la correspondiente licencia municipal.

Contestando el Sr. Alcalde que se hace dicho control por la Arquitecta Municipal, y si se detecta alguna sin licencia se procede a pararla.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA